

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

Los servicios que IMAX brinda impactan a los sectores financiero, inmobiliario y construcción a nivel nacional. Este Código de Ética establece los principios y conductas que orientan nuestras decisiones, relaciones y forma de trabajo, en línea con nuestros valores corporativos.

En IMAX creemos firmemente que nuestras actividades debe desarrollarse de manera ética y responsable; también creemos que la obtención de beneficios para IMAX en el desarrollo de sus actividades debe ser compatible con (i) el desarrollo profesional responsable de todos sus integrantes; (ii) el bienestar económico de sus colaboradores; (iii) un nivel de calidad de servicio sobresaliente e innovador; (iv) la superposición de los intereses de IMAX a los de sus integrantes; (v) el cumplimiento de las normas legales vigentes; (vi) el respeto a las instituciones; y (vii) el desarrollo sostenible

## I PRINCIPIO Y VALORES

Cada integrante de IMAX es importante dentro de la organización y representa a IMAX frente a nuestros clientes, la Sociedad Civil, el Estado y los Proveedores, por lo que exige de ellos un compromiso para mantener los más altos estándares de conducta en el desarrollo de sus funciones, las que deben ser ejercidas de manera profesional, honesta y responsable.

A partir de lo expuesto, todo integrante de IMAX debe asumir y cumplir los siguientes principios y valores, los que son obligatorios al constituir pilares intrínsecos de nuestra institución:

### a) Principios Generales

Todo integrante de IMAX debe:

1. Ejercer su actividad o profesión en forma ética y responsable.
2. Cumplir y hacer cumplir todas las leyes aplicables al desarrollo de la actividad que desempeña, así como el presente Código de Conducta.
3. Cumplir con los procedimientos y sistemas internos y externos de control y gestión.
4. Subordinar los intereses propios a los de IMAX y no utilizar sus activos en su propio beneficio.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

5. Comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de IMAX y el particular.
6. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tenga acceso por razón de sus funciones, incluso después de haber cesado en ellas. Todo integrante de IMAX, por el solo hecho de serlo, asume una obligación de confidencialidad respecto a información tanto de IMAX, como de los Clientes y Proveedores; por tanto, debe abstenerse de revelarla a terceros, incluso con fines académicos, a menos que haya sido previamente autorizado por escrito por el titular de la información.
7. No participar, directa o indirectamente, en relaciones comerciales, financieras o de otra naturaleza, que involucren bienes procedentes de actividades criminales o ilícitas.

b) Principios respecto a los integrantes de IMAX:

1. IMAX debe crear y mantener relaciones dignas con sus profesionales y colaboradores.
2. Los integrantes de IMAX serán seleccionados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de IMAX.
3. Todo integrante de IMAX debe ser tratado con dignidad, respeto y justicia. Se debe fomentar un espacio adecuado para su desarrollo, tanto en el ámbito profesional como el personal, reconociendo a la confianza como la base para una relación estrecha y duradera, así como que ella se fundamenta en la integridad de la persona.
4. Nadie será discriminado por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquiera otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad. La contratación y la promoción profesional están basados en criterios objetivos, teniendo en cuenta los méritos de las personas y su adecuación al perfil y necesidad del puesto.
5. Los integrantes de IMAX que tengan a su cargo personal subordinado deberán cuidar su formación y capacitación, cuidando que exista un equilibrio profesional – personal que no afecte sus relaciones familiares, pues se reconoce a la familia como espacio fundamental del desarrollo intelectual y afectivo de la persona.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

6. Cada integrante de IMAX tiene derecho a no ser objeto de acoso sexual o de cualquier otro tipo, así como a denunciar estos hechos al Oficial de Cumplimiento.
7. Los integrantes de IMAX deben respetar las distintas políticas que se establezcan, incluyendo, pero no limitándose a las referidas a su vestimenta. En ningún caso esas políticas podrán afectar el derecho a la intimidad ni las buenas costumbres.
8. IMAX garantiza en todo momento la implementación de medidas de higiene y seguridad ocupacional para sus integrantes.

## II EMPLEABILIDAD

El reclutamiento, la selección y contratación de nuevos colaboradores se basa en el perfil del puesto correspondiente; el cual agrupa lo siguiente de acuerdo al puesto: la formación, experiencia profesional, la evidencia de competencias alineadas a los valores de la empresa. En todo el proceso se prohíbe cualquier forma de discriminación.

## III AMBIENTE DE TRABAJO

IMAX promueve un entorno laboral seguro, saludable y respetuoso. Por ello, protege la seguridad, la salud física y mental, la higiene y el bienestar de sus colaboradores.

No se tolera ninguna distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social u otra condición que afecte la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

Todos los colaboradores deben mantener un trato respetuoso al interior de la organización y con terceros relacionados a ella; así como el cumplir las disposiciones de este Código de Ética y de las políticas de la empresa. No se aceptan conductas que atenten contra la dignidad o la reputación de las personas o de la organización.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

IMAX promoverá un ambiente laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación, hostigamiento o violencia. Se garantizará igualdad de oportunidades y respeto a la dignidad humana. En este sentido, queda prohibido:

- El hostigamiento laboral y sexual.
- La discriminación por género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o edad.
- El consumo de drogas ilegales o alcohol durante la jornada laboral.
- El uso indebido de recursos de la empresa.

#### **IV CONFLICTO DE INTERÉS**

Todos los colaboradores, sin importar su nivel jerárquico, deben actuar en función de los intereses de IMAX y evitar situaciones en las que sus intereses personales puedan influir en sus decisiones laborales.

Cualquier conflicto de interés real o potencial deberá ser informado de manera inmediata a la Gerencia General o al Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces.

Si una situación puede ser percibida por un tercero imparcial como un conflicto de interés, deberá ser informada y evaluada. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme a las normas internas.

#### **V RELACIONES CON PARTES INTERESADAS EXTERNAS**

##### **a) Relaciones con clientes**

IMAX mantiene su compromiso con la calidad, la seguridad de la información y la prevención del soborno en todas sus relaciones con clientes. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

- Actuar con integridad, respeto y enfoque en la calidad del servicio.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Ofrecer los servicios de manera honesta, precisa y sin prácticas engañosas.
- Dar por terminada la relación cuando se identifiquen actos ilegales o contrarios a este Código de Ética. Únicamente se prestarán servicios para el desarrollo de actividades lícitas. En ningún caso IMAX y/o sus integrantes asesorarán, directa o indirectamente, o intervendrán respecto de actividades de dudosa legalidad o relacionadas con prácticas de corrupción conductas colusorias y tráfico de influencias, entre otras figuras delictivas.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

- Se debe informar al Oficial de Cumplimiento (quien hace sus veces en la organización como oficial Antisoborno) respecto de cualquier circunstancia que genere dudas respecto de la integridad y/o idoneidad del Cliente o sus relacionados, ya sea que se presente al realizar la evaluación inicial y/o durante la prestación de los servicios de IMAX.
- Es política de IMAX que la captación de Clientes se realice mediante métodos éticos, que respeten los Principios contenidos en este Código.

#### b) Relaciones con proveedores

Los proveedores que mantengan una relación contractual o comercial con IMAX deben actuar de acuerdo con los estándares de este Código de Ética y según lo aceptado en su contrato con la empresa.

La evaluación y selección de proveedores se realiza con base en criterios técnicos objetivos definidos por la empresa, incluyendo conocimiento y experiencia técnica, calidad, seguridad de la información y compromisos antisoborno. Todos los proveedores potenciales deben tener acceso equivalente a la información necesaria para presentar sus propuestas.

IMAX ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar una relación comercial.

La relación con los proveedores debe conducirse con respeto, responsabilidad y transparencia, sin exceder las atribuciones del cargo ni incurrir en conductas que puedan interpretarse como abuso de poder.

#### c) Relaciones con entidades gubernamentales

Las relaciones con entidades gubernamentales, indistintamente de su tipo, deben realizarse en estricto cumplimiento de la ley, la normativa aplicable y los principios de este Código de Ética.

Las interacciones con organismos públicos pueden estar sujetas a reglas distintas a las aplicables en el sector privado. Ante cualquier duda sobre la legalidad de una práctica, los colaboradores deben consultar al equipo legal designado por la empresa.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

Toda comunicación, operación o interacción con autoridades o funcionarios públicos debe ser realizada únicamente por las personas autorizadas por la Gerencia correspondiente dentro de la empresa.

En estas relaciones también deben cumplirse las políticas internas aplicables, incluyendo la Política de Regalos.

Las relaciones comerciales deberán desarrollarse siempre bajo criterios de transparencia, imparcialidad y buena fe. IMAX promoverá relaciones sostenibles y éticas con clientes y proveedores. En tal sentido, se encuentra prohibido:

- Ofrecer o recibir sobornos, dádivas o beneficios indebidos.
- Favorecer indebidamente a proveedores o clientes.
- Utilizar información privilegiada para beneficio personal.

## VI USO RESPONSABLE DE ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los bienes, instalaciones, información y servicios puestos a disposición de los colaboradores deben utilizarse exclusivamente para fines laborales, con criterios de eficiencia, racionalidad y responsabilidad.

IMAX no autoriza el uso de bienes, información o contactos de la empresa para beneficio personal o para fines no autorizados.

El uso del tiempo o de los bienes de la empresa para apoyar iniciativas benéficas requiere la coordinación y aprobación previa de la Gerencia General.

Los bienes, equipos, sistemas informáticos y recursos de IMAX deberán utilizarse únicamente para fines relacionados con las actividades de la empresa. En este sentido, queda prohibido:

- El uso personal indebido de recursos corporativos.
- La instalación de software ilegal.
- El uso de activos de la empresa para actividades ilícitas o no autorizadas.

## VII LIBRE COMPETENCIA

IMAX promueve la libre y leal competencia en sus relaciones con clientes, colaboradores y proveedores. En consecuencia, se compromete a:

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

- Cumplir con la legislación vigente en materia de propuestas comerciales, compras y contratación de personal.
- Actuar en los mercados utilizando información fidedigna, apoyada en su especialidad técnica y en sus valores.

## VIII ANTICORRUPCIÓN

IMAX mantiene tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción. Por ello, exige a sus colaboradores el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal, la Convención Interamericana contra la Corrupción y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

Se prohíbe dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza a funcionarios públicos, privados o a terceros vinculados a ellos con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas para la persona o para la empresa.

## IX PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (PLAFT)

Para efectos del presente Código, se entiende por lavado de activos cualquier acción orientada a ocultar, convertir, transferir, adquirir, utilizar o administrar recursos provenientes de actividades ilícitas, con la finalidad de darles apariencia de legalidad.

En IMAX promovemos una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento corporativo. Por ello, mantenemos una política de tolerancia cero frente al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, tráfico de influencias y cualquier operación vinculada a recursos de origen ilícito.

La empresa desarrolla sus actividades conforme a la legislación peruana aplicable en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT); así como, a los principios y buenas prácticas de compliance corporativo e integridad alineados con estándares internacionales, incluyendo los lineamientos de la norma ISO 37001.

Con el objetivo de prevenir riesgos legales, financieros, reputacionales y operacionales, los colaboradores de IMAX deben adoptar las directrices incluidas en su Política PLAFT.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

Todos los colaboradores de IMAX deberán:

- Reportar operaciones sospechosas.
- Cumplir con las normas y los procedimientos internos de control.
- Colaborar con auditorías e investigaciones internas.
- Abstenerse de realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o privados.

## **X RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE DELITOS**

IMAX rechaza y prohíbe expresamente cualquier conducta ilegal o contraria a los principios de integridad y ética empresarial. En ese sentido, promueve el cumplimiento de la Ley No. 30424, el Decreto Legislativo No. 1352 y demás normativa aplicable en materia de prevención de delitos y cumplimiento corporativo.

Todos los colaboradores, directivos, representantes, proveedores, contratistas y socios comerciales deben desarrollar sus actividades conforme a la legislación vigente y a las políticas internas de la organización, absteniéndose de participar, facilitar o tolerar conductas vinculadas, entre otras, a actos de corrupción, cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, crimen organizado, colusión o cualquier otro ilícito aplicable bajo la normativa peruana.

Ante la detección o sospecha de una situación irregular, los involucrados deberán reportarla oportunamente a través de los canales establecidos por la organización y colaborar de buena fe con las investigaciones internas o requerimientos de las autoridades competentes.

IMAX promueve una cultura de prevención, transparencia y cumplimiento, fortaleciendo continuamente sus mecanismos de control y gestión de riesgos como parte de su sistema de cumplimiento y modelo de prevención.

## **XI COMPROMISO CON LA SOCIEDAD**

En IMAX entendemos que nuestro compromiso va más allá de las relaciones comerciales y laborales. Como organización, buscamos generar un impacto positivo y sostenible en la sociedad mediante una actuación responsable, ética e innovadora.

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

Contribuimos al desarrollo social, tecnológico y económico del entorno a través del uso responsable de la tecnología, la información y la conectividad, promoviendo soluciones que aporten valor a las personas, organizaciones y comunidades.

Asimismo, impulsamos una cultura orientada a la sostenibilidad, la innovación responsable y el respeto por nuestro entorno, procurando que nuestras actividades se desarrollen bajo principios de integridad, transparencia y responsabilidad corporativa.

IMAX promueve relaciones de confianza con sus grupos de interés y reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible, la transformación digital y la mejora continua como parte de su propósito organizacional.

## **XII COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

IMAX desarrolla sus actividades promoviendo prácticas responsables orientadas a la sostenibilidad y al cuidado del medio ambiente a través del impulsar el uso eficiente de los recursos, la reducción de impactos ambientales y la adopción de buenas prácticas, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental entre sus colaboradores y grupos de interés.

Asimismo, promovemos el uso responsable de la tecnología y la transformación digital como herramientas para generar eficiencia, innovación y desarrollo sostenible.

## **XIII CANAL DE DENUNCIAS**

Cualquier inquietud o denuncia puede presentarse de manera anónima a través de la Línea Ética y conforme a los alcances regulados en el documento denominado “Inquietudes y Denuncias”, el cual forma parte del presente Código de Ética. IMAX garantiza que ninguna persona que reporte de buena fe será objeto de represalias, discriminación ni sanción.

## **XIV MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

IMAX se compromete a realizar un proceso justo para determinar la existencia de infracciones al Código de Ética. Si se identifican evidencias de incumplimiento, la persona investigada será notificada y tendrá la oportunidad de ejercer su descargo.

|                                                                                   |                        |  |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> |  | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        |  | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        |  | Versión:              | 04         |

Los Directores, Gerentes y colaboradores de IMAX deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Código con la finalidad de mantener en todo momento un comportamiento ético y de prevención frente a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, colusión, tráfico de influencias y otros delitos contemplados en la legislación peruana y del país en donde IMAX pudiera realizar operaciones; encontrándose especialmente obligados, de acuerdo al ámbito de sus funciones, a lo siguiente:

Deberes y obligaciones generales:

- Asegurar el mantenimiento de un alto nivel de integridad.
- Recabar, antes del inicio de la relación contractual y según el nivel de riesgo al que esté expuesto el postulante a colaborador, información relacionada con sus antecedentes personales, laborales, patrimoniales, posibles conflictos de intereses e historial crediticio. Dicha información deberá de formar parte de su legajo personal, garantizando la transparencia y veracidad de los datos proporcionados. Asimismo, la declaración patrimonial y de conflictos de intereses deberá de actualizarse anualmente, según corresponda.
- Informar a la instancia correspondiente de cualquier cambio o modificación inusual que advierta en la conducta de los colaboradores bajo su supervisión, así como de los hechos o situaciones que merezcan esa calificación, siempre que sean de su conocimiento.
- Cumplir con capacitarse en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y en las normas anticorrupción que estime pertinentes IMAX. Asimismo, es obligatorio asistir a las capacitaciones programadas por IMAX sobre materias requeridas para la correcta y/o segura ejecución de las funciones y/o como requisito legal o de acreditaciones.
- Suscribir anualmente una declaración de cumplimiento del presente Código, confirmando su adhesión a los principios y valores aquí establecidos y la ausencia de conflictos de interés no declarados
- Contribuir en el proceso de implantar, comprobar y controlar el adecuado funcionamiento de las medidas preventivas, manteniendo informada a la Gerencia General.
- Evitar y controlar la presencia de conflictos de intereses, por lo que se debe anteponer el cumplimiento de los principios éticos para el logro de las metas comerciales.
- Observar y actuar de acuerdo con los Valores y Principios Éticos enunciados en el presente Código.
- Registrar e identificar plenamente a los clientes con quienes se relacionará o está relacionado IMAX, sean estas personas naturales (con negocio) o jurídicas,

|                                                                                   |                        |                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------|
|  | <b>CÓDIGO DE ÉTICA</b> | D-SGAS-03             |            |
|                                                                                   |                        | Inicio de Aprobación: | 31/07/2026 |
|                                                                                   |                        | Versión:              | 04         |

nacionales o extranjeras, requiriendo la exhibición del documento de identidad y credenciales que correspondan.

- j) Establecer los requerimientos de documentación para la identificación adecuada del cliente, verificándola de ser el caso.
- k) Estar atento a los cambios en el comportamiento habitual de los clientes, que permitan detectar operaciones que, por su número, monto o características, racionalmente sugieran un apartamiento del perfil de actividad del cliente o de cualquier noticia que tuviere de las operaciones efectuadas, no efectuadas o inconclusas que resulten complejas, insólitas, significativas, no habituales y no significativas pero periódicas, que no cuenten con un fundamento económico o legal manifiesto.
- l) Identificar tipologías de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, así como otras señales de alerta. Mantenerse involucrados y conscientes de los riesgos que las conductas permisivas pueden acarrear.

El incumplimiento del presente Código, así como de los literales anteriormente expuestos, podrá dar lugar a medidas disciplinarias más severas conforme a la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas de IMAX.

## **XV VIGENCIA**

El presente Código de Ética entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General de IMAX y será de cumplimiento obligatorio. Será revisado al menos una vez al año o ante cambios materiales en la organización, el contexto o la normativa aplicable.

---

Max Francisco Alfaro  
Ramírez  
GERENTE GENERAL  
IMAX